



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Segundo Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores ▶ **FECHA DE APROBACIÓN:** 22/Agosto/2019

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 27/Agosto/2019

▶ **EXP. Nº:** S-198893

▶ **COMISION:** Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente que aconseja la aprobación

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

P13

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	28 AGO 2019
Según Acta N°	11 Sesión Extraordinaria
Expediente N°	53543 - 1

DCERNMA N°: 04 /2018-2019
EXPEDIENTE N°:

198893

Asunción, 28 de agosto de 2019

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente os aconseja, **APROBAR** el Proyecto de Ley **QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS**, aprobado por la Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2019 y remitido por la misma con Mensaje H.C.S. N° 1.159

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión Asesora expondrán los fundamentos del presente dictamen.

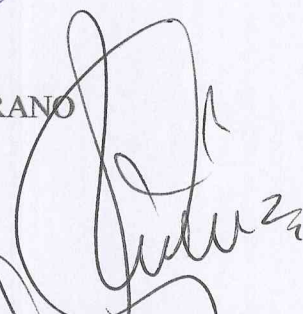
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

DIP. NAC. EDWIN REIMER BUHLER
Vicepresidente


DIP. NAC. PASTOR SORIA MELO
Presidente


DIP. NAC. PASTOR VERA BEJARANO
Secretario


DIP. NAC. CELSO KENNEDY BOGADO


DIP. NAC. TADEO ROJAS MEZA

DIP. NAC. ERI VALDEZ VEGA

DIP. NAC. FREDY D ECCLESIIIS G.


DIP. NAC. NAZARIO ROJAS S.


DIP. NAC. COLYM G. SOROKA B.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
28 Agosto, 2019

HORA: 9:24

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente

LEY N°

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Declárase en situación de emergencia ambiental a los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental afectados por los focos de incendios forestales registrados, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución, por un período de sesenta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2.º Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.), las Fuerzas Armadas de la Nación (FF.AA), los Gobiernos Departamentales, locales y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar y apoyar a los pobladores, productores, organizaciones e instituciones competentes a reforzar los esfuerzos, aplicar las medidas de carácter sanitario, la asistencia social, disponer los recursos para extinguir los focos de incendios que están afectando el Pantanal Paraguayo, la fauna, flora e importantes Reservas Naturales y Áreas Protegidas, asimismo generando daños cuantiosos a la producción y a los ecosistemas de la Región.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárase en situación de emergencia ambiental a los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental afectados por los focos de incendios forestales registrados, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución, por un período de sesenta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2.º Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.), las Fuerzas Armadas de la Nación (FF.AA), los Gobiernos Departamentales, locales y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar y apoyar a los pobladores, productores, organizaciones e instituciones competentes a reforzar los esfuerzos, aplicar las medidas de carácter sanitario, la asistencia social, disponer los recursos para extinguir los focos de incendios que están afectando el Pantanal Paraguayo, la fauna, flora e importantes Reservas Naturales y Áreas Protegidas, asimismo generando daños cuantiosos a la producción y a los ecosistemas de la Región.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta G. de Gusinky

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



Martín Arévalo

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Cámara de Senadores


Asunción, 22 de Agosto de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el **PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL A LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES"**, para apoyar a los pobladores, productores, organizaciones e instituciones competentes a reforzar los esfuerzos y disponer los recursos para extinguir los focos de incendios que están afectando el Pantanal Paraguayo, la fauna, flora e importantes Reservas Naturales y Áreas Protegidas, asimismo generando daños cuantiosos a la producción y a los ecosistemas, debido al impacto de los incendios que se registran desde hace varios días y que no es posible controlarlo.

atentamente. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy


BLAS LANZONI
Senador de la Nación

A Su Excelencia
Senador de la Nación **BLAS LLANO**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



**Congreso Nacional
Cámara de Senadores**

LEY N°...

**QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS
DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERON DE LA REGION
OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES
REGISTRADOS**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia ambiental a los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental afectados por los focos de incendios forestales registrados, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un período de sesenta días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), las Fuerzas Armadas de la Nación, los Gobiernos Departamentales, Locales y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar y apoyar a los pobladores, productores, organizaciones e instituciones competentes a reforzar los esfuerzos, aplicar las medidas de carácter sanitario, la asistencia social, disponer los recursos para extinguir los focos de incendios que están afectando el Pantanal Paraguayo, la fauna, flora e importantes Reservas Naturales y Áreas Protegidas, asimismo generando daños cuantiosos a la producción y a los ecosistemas de la Región.

Artículo 3°.- Comuníquese al poder Ejecutivo


BLAS LANZONI
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

**ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE**

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.159.-

Asunción *22* de agosto de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY Y BOQUERÓN DE LA REGIÓN OCCIDENTAL AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES REGISTRADOS**, presentado por el senador Blas Lanzoni, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de agosto del 2019.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martin Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-198893

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

22

Agosto

2019

HORA:

14:00

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 5 Pag